



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Ref: 2026/388

DECRETO DE ALCALDÍA

VISTO.- Que por acuerdo de pleno de fecha 20 de mayo de 2010 se aprobó definitivamente la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones municipales que ha sido publicada en el BOTHA nº 63 de 9 de junio de 2010.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con la Ordenanza citada el procedimiento para la concesión de las subvenciones se requiere previamente una convocatoria y la aprobación de unas bases reguladoras de la concesión de las subvenciones con criterio de año natural.

VISTA.- La Ordenanza Reguladora de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Ayala para el pago de las cuotas de socio (individual o familiar) de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la CAPV, publicada en el BOTHA número 10 de fecha 27 de enero de 2020.

VISTAS.- Las Bases Reguladoras de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Ayala para el pago de las cuotas de socio (individual o familiar) de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la CAPV para el año 2026.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.

Esta Alcaldía- Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a familias para el pago de las cuotas de socio (individuales o familiares) de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la CAPV en el año 2026 (para las cuotas abonadas de enero a diciembre de 2025).

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las ayudas a familias para el pago de las cuotas de socio (individuales o familiares) de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la CAPV en el año 2026 (para las cuotas abonadas de enero a diciembre de 2025).

Se adjuntan las Bases de la convocatoria como Anexo al presente Decreto.

TERCERO.- Publicar extracto de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar publicidad a las citadas Bases publicando su texto íntegro en el BOTHA mediante la inserción de un anuncio, en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Prudencio Otegui Echevarría.

Ante mí, LA SECRETARIA,
Fdo.: Vanessa Domínguez Casal.

Documento firmado electrónicamente.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B° La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013- ☎ 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honean: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0141008ecd07ea38c040a32M

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Vanessa Domínguez Casal (VºBº)	Secretario-Interventor VB	16/04/2026 08:25
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	16/04/2026 09:13
VANESSA DOMINGUEZ CASAL	Secretario-Interventor	16/04/2026 09:15



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE SOCIO (INDIVIDUAL O FAMILIAR) DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA EL AÑO 2026.

- ARTICULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Ayala, en el año 2026, para la concesión de ayudas a familias a fin de sufragar parte del gasto derivado del pago de las cuotas que los empadronados en Ayala abonan por ser socios con carácter individual o familiar de cualquier polideportivo municipal de alguno de los ayuntamientos de la CAPV (cuotas abonadas el año inmediatamente anterior al actual, 2025).

Será condición indispensable para que sean objeto de la subvención que dichas actividades no se ofrezcan por el Ayuntamiento de Ayala y sean prestadas por cualquier de los ayuntamientos de la CAPV o por algún organismo dependiente de ellos.

En ningún caso estarán incluidas las actividades deportivas u otros usos que se presten en las instalaciones.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones estarán sujetas a la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas a familias para el pago de las cuotas de socio (individual o familiar) de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la CAPV, cuya última modificación fue aprobada por el Ayuntamiento de Ayala y publicada en el BOTHA número 10, del 27 de enero de 2020.

Asimismo, estarán sujetas a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones Municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala, a la Norma Foral 3/97, de 7 de febrero de subvenciones y transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/03 de 17 de noviembre, y a toda legislación complementaria aplicable.

- ARTÍCULO 2.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía máxima de todas las ayudas a otorgar por este concepto no podrá ser superior a 1.000 euros y será financiada con cargo a la partida 341.480.000 del presupuesto municipal prorrogado de 2025 para el 2026.

- ARTÍCULO 3.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN.

Podrá solicitar subvención cualquier persona que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Ayala desde al menos un periodo no interrumpido de 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad a subvencionar. (Se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento).
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y la Tesorería General de la Seguridad Social. (El Ayuntamiento de Ayala, mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles, va a realizar las comprobaciones y consultas necesarias de los datos que obren en

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Vanessa Domínguez Casal (VºBº)	Secretario-Interventor VB	16/04/2026 08:25
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	16/04/2026 09:13
VANESSA DOMINGUEZ CASAL	Secretario-Interventor	16/04/2026 09:15



poder de la Administración, salvo que se oponga expresamente, en cuyo caso, deberá aportar los certificados de los organismos mencionados).

c) Estar al corriente de los pagos con las arcas municipales del Ayuntamiento de Ayala. (Se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento).

- **ARTÍCULO 4.- ÓRGANO COMPETENTE DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El órgano competente para la instrucción y resolución de las ayudas será el Alcalde-Presidente, una vez informado por la Comisión Informativa correspondiente.

- **ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

- **ARTÍCULO 6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar será de cinco meses, contado desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el Ayuntamiento.

La resolución concediendo o denegando las ayudas podrán fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dicto o acudir a la vía contencioso-administrativa.

- **ARTÍCULO 7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia comprensiva de los datos del solicitante y del menor o menores beneficiarios.
- En su caso, Resolución que otorga la custodia legal del menor beneficiario.
- Certificado original de la entidad (polideportivo o en su caso, Ayuntamiento u organismo que lo gestione) indicando que el beneficiario ha satisfecho todas las cuotas. (En el caso de los municipios de Amurrio y Llodio se solicitará por el propio Ayuntamiento de Ayala).
- Certificado del Ayuntamiento u organismo dependiente de él en el que se realice la actividad, comprensivo de la tasa o tarifa que debe abonar por la realización de la actividad indicando cuál es la tarifa o tasa que corresponde a un empadronado en ese municipio y cuál es la que corresponde a un no empadronado en ese municipio. (En el caso de los municipios de Amurrio y Llodio se solicitará por el propio Ayuntamiento de Ayala).
- Declaración sobre existencia de otras subvenciones (Anexo I).
- Declaración de no estar incurso en prohibiciones (Anexo II).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Vanessa Domínguez Casal (VºBº)	Secretario-Interventor VB	16/04/2026 08:25
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	16/04/2026 09:13
VANESSA DOMINGUEZ CASAL	Secretario-Interventor	16/04/2026 09:15



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social. El Ayuntamiento de Ayala, mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles, va a realizar las comprobaciones y consultas necesarias de los datos que obren en poder de la Administración, salvo que se oponga expresamente, en cuyo caso, deberá aportar los certificados de los organismos mencionados. (Anexo III).

- ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS AYUDAS.

El importe objeto de subvención será como máximo el 100 por cien de la diferencia entre las tarifas que el Ayuntamiento u organismo dependiente aplique a los empadronados de su municipio y al beneficiario.

En el caso de que la cantidad disponible en la partida de los presupuestos anuales del Ayuntamiento destinada a tal fin fuera insuficiente para cubrir todas las solicitudes contrastadas, se procederá a su distribución proporcional a fin de que todas y todos los solicitantes que cumplan los requisitos reciban en concepto de ayuda el mismo porcentaje proporcional correspondiente del coste del importe subvencionable.

El importe total de las subvenciones, incluidas las obtenidas de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, en ningún caso podrá superar el coste del importe subvencionable. El órgano concedente podrá revisar la subvención aprobada una vez concedida la resolución de ayudas de otras entidades, impidiendo cualquier tipo de sobrefinanciación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Vanessa Domínguez Casal (VºBº)	Secretario-Interventor VB	16/04/2026 08:25
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	16/04/2026 09:13
VANESSA DOMINGUEZ CASAL	Secretario-Interventor	16/04/2026 09:15